

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO y D. JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO, Diputados por Huelva y JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ, Diputado por Navarra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

El Real Decreto 459/2010 de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

El artículo 18 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, fijaba que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Política Social establecería los supuestos y procedimientos para el reconocimiento en España de títulos de especialistas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, previendo que el reconocimiento de dichos títulos tendrá efectos profesionales.

Por eso, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 183/2008, de 8 de Febrero, donde se establecería el plazo de un año para llevar a cabo dicho desarrollo, se elaboró este Real Decreto con el que se pretendía dar respuesta a la situación que se venía viviendo en nuestro País, caracterizado por un alto nivel de movilidad de los profesionales sanitarios, no solo en el marco de la Unión Europea, sino también de los procedentes de otros países no comunitarios que desean ejercer su trabajo en nuestro Sistema Sanitario.

Tenemos las herramientas, pero las personas que necesitan tramitar un expediente para el reconocimiento de efectos profesionales de su título de Medic@s especialistas acogándose al Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, se encuentran con una gran demora en la tramitación de su expediente.

La norma recoge "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para dictar y notificar la resolución que se cita en el párrafo anterior será

C.DIP 72072 26/01/2018 11:50

de seis meses,....”, la realidad pone de manifiesto de forma clara el incumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios enumerados por parte de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Teniendo conocimiento, a través de los propios interesados, que se han visto obligados a recurrir al Defensor/a del pueblo para denunciar la demora de sus expedientes, y en las que la propia Defensora del Pueblo reconoce que la administración competente, el Ministerio, a través de la Unidad de Reconocimiento de Títulos Extracomunitarios tiene escasos medios para llevar a cabo el procedimiento de reconcomiendo de estos títulos, y que ellos tramitan múltiples y reiteradas actuaciones ante la Dirección General de ordenación Profesional, solicitando continuamente información sobre el estado de tramitación de expedientes de afectados y que solicita al Ministerio busquen soluciones para reducir en lo posible los efectos desfavorables de estas demoras en los ciudadanos que las padecen.

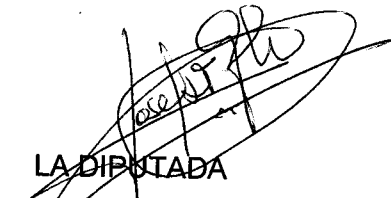
Entendemos que la ciudadanía se encuentra impotente ante una administración que eterniza en años un trámite que debe resolverse por ley en seis meses, provocando un perjuicio incalculable para las personas. Esto se hace incoherente con los compromisos de la Sra. Ministra de Sanidad el pasado 8 de noviembre de 2017 en el Consejo Interterritorial del SNS en la sede del Ministerio, donde acuerda crear una comisión para ofrecer soluciones a la escasez de médicos en el Sistema Nacional de Salud (SNS), no parece lógico que se cree una comisión ante la escasez de médicos y no se agilicen los trámites burocráticos que pueden paliar ese déficit y aumentar la calidad de propio sistema sanitario, máxime cuando el coste de formación de especialización de estos profesionales ha sido casi nulo para el propio estado que debe homologarle su titulación.


Ante lo expuesto los Diputados abajo firmantes, plantean las siguientes preguntas:


1. ¿Cuántos expedientes están actualmente en trámite, desagregando el resultado por provincias españolas?
2. ¿Cuántos expedientes se han resuelto desde la puesta en marcha del Real Decreto 459/2010 de 16 de abril hasta el día de hoy en España? ¿Y en la provincia de Huelva?

3. ¿Cuánto es el tiempo medio de tramitación administrativa de un expediente por parte de la administración competente hasta la resolución definitiva del expediente administrativo de solicitud de reconocimiento de efectos profesionales?
4. ¿A qué causas son debidas las dilataciones en la resolución de los expedientes de reconocimiento de los títulos?
5. ¿Contempla en gobierno de España en la comisión creada para paliar el déficit de médicos, ofrecer soluciones a la escasez de médicos en el Sistema Nacional de Salud (SNS), alguna medida que recoja actuaciones en la línea de agilizar la homologación de títulos, y si es así, en qué consisten?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de enero de 2018.


LA DIPUTADA
JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO


EL DIPUTADO
JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO


EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
29-19-21/ccg/SA-2